



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Mime: Concesión al Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 18/02/2021 16:21:48

Centro Operativo: PO NEIVA

Orden de servicio: 14081723

RA302479653CO



4009
015

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: 202147200000016381 Ciudad: NEIVA, HUILA		Nombre/ Razón Social: HERRINSON DAZA MUÑOZ Dirección: BARRIO PORVENIR 0 Tel: Ciudad: LA ARGENTINA, HUILA		Paso Físico (g/s): 200 Paso Volumétrico (g/s): 0 Paso Facturado (g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Fletes: \$7.300 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.300	
Teléfono: 804700 Depto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Código Postal: 409015 Depto: HUILA Código Operativo: 409015		Observaciones del cliente: <i>Falta salir para NO de pred. C.</i>	
Causal Devoluciones: RE: Rehusado NE: No existe NR: No reside ND: No reclamado DE: Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada		C.C.: Fecha de entrega: <i>22-02-2021</i> Distribuidor: <i>Patricia - Mail</i> Gestión de entrega: <i>18</i> Hora: <i>384:878</i>		C.C.: Cerrado No contactado Fallido Aparente Clausurado Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C.: Tel: Hora:		PO. NEIVA SUR 4015 510	



40155102099015RA302479653CO

Principal Bogotá D.C. Carrera 109 No. 53-55 Bogotá / www.72.com.co / Atención al Cliente: 018000 472088 / Atención al Cliente: 018000 472088 / Atención al Cliente: 018000 472088 / Atención al Cliente: 018000 472088

Servicios Postales Nacionales S.A. NIK 900 952 917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (87) 41 6722000 - 01 8000 111 210 - servicios@nkn.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

Remitente

Miembro Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Huila
Dirección: CULIACAYE 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Escribo: RA3024796530

Destinatario

Miembro Razón Social: HERMINSON DAZA MUÑOZ
Dirección: BARRIO PORVENIR O LA ARGENTINA, HUILA
Ciudad: HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Fecha admisión: 18/02/2021 16:21:49

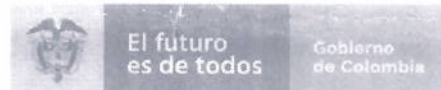
va, 2021-02-17

or

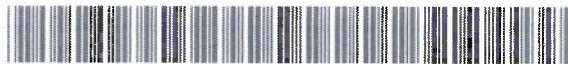
HERMINSON DAZA MUÑOZ
BARRIO PORVENIR

Argentina - Huila

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
Clasificado



Al contestar cite este número



Radicado No:
202147200000016381

ASUNTO: NOTIFICACION LIQUIDACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: HERMINSON DAZA MUÑOZ
NIT/CC: 1.004.153.628
Radicado: 37-2020

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 29 de enero de 2021, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor **HERMINSON DAZA MUÑOZ**, identificado con la C.C No 1.004.153.628, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio
Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U /técnico Administrativo

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Huila
Calle 21 No 1 E -40
PBX: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: HERMINSON DAZA MUÑOZ
C.C./NIT: 1.004.153.628
No.: 37 - 2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 5003 de 2020 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 126 del 17 de junio 2020 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 9 de septiembre de 2020, a través de página web ICBF.

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 214 del 29 de septiembre de 2020, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 37-2020 a cargo de **HERMINSON DAZA MUÑOZ**, identificado con cedula No: **1.004.153.628**, el cual fue notificado el día 16 de diciembre de 2020

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 656.772
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 94.199
Costas Procesales:	\$ 45.000
Total:	\$ 795.971

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 37-2020, en contra de **HERMINSON DAZA MUÑOZ**, identificado con cedula No: **1.004.153.628**



ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 29 días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 ICBF Regional Huila

Revisado: Napoleon Ortiz Gutierrez
 Elaborado: Gladys Pastrana U/técnico cobro coactivo

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: 21 01 2021	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
C.C. Blanca Nil Jarama		
Centro de Distribución: 2A 384.8	Centro de Distribución:	
Observaciones: Falta calle - canchero o No de predio.	Observaciones:	